ESTUDIO PREVIO N° 03 DE 2023
PROCESO NÚMERO IESB – CE – 03 – 2023

La Institución Educativa Simón Bolívar se procede adelantar el siguiente proceso contractual mediante el régimen especial: de Contratación inferior a 20 smmlv (Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008 y manual de contratación propio en su artículo 10), con el fin de alcanzar el siguiente OBJETO**:** ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Institución Educativa Simón Bolívar del Municipio de Arauca, en desarrollo de sus funciones, verifico que en el almacén de la Institución no hay existencia de materiales de aseo, por lo que se hace necesario adquirir estos elementos con el fin de tener existencias necesarias para mantener las instalaciones limpias y desinfectadas para el año académico 2023.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

2.1 OBJETO

ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

La Institución Educativa Simón Bolívar está interesada en recibir propuestas para contratar mediante el procedimiento de Régimen especial: Contratación inferior a 20 smmlv (Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y manual de contratación) para lo cual los elementos deben cumplir con las siguientes especificaciones mínimas:

ITEM	CODIGOS UNSPCS	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	26111711	PILAS AA X 2UN	UNIDAD	24
2	52152102	VASO 7 OZ X 50UN	UNIDAD	20
3	52152102	VASO 3.3 OZ X 50UN	UNIDAD	20
4	52152102	VASO TUC X 10 OZ	UNIDAD	20
5	60111411	AMBIENTADORES	UNIDAD	20
6	26111711	PILAS AAA X 2UN	UNIDAD	24
7	47131600	LIMPIA TELARAÑAS	UNIDAD	6

ITEM	CODIGOS UNSPCS	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
8	24121807	BALDE PLASTICO 12 LT	UNIDAD	10
9	10171702	PAPELERA	UNIDAD	8
10	47131807	VARSOL X 1000ML	UNIDAD	250
11	47131700	PALO PORTA TRAPERO MADERA EXTRALARGO	UNIDAD	20
12	47131700	PALO PORTA TRAPERO METALICO LARGO	UNIDAD	6
13	47131618	MECHA DE TRAPERO MICROFIBRA X 300GR	UNIDAD	12
14	47131618	MECHA DE TRAPERO EXTRA GRANDE	UNIDAD	20
15	47131604	ESCOBA CON PORTA ESCOBA EXTRALARGO	UNIDAD	80
16	47131611	RECOGEDOR DE BASURA	UNIDAD	80
17	46181504	GUANTE INDUSTRIALES GRAN ASEO CALIBRE 25	UNIDAD	40
18	47131801	CERA COJIN ESCARLATA X 700	UNIDAD	80
19	47131803	DESINFECTANTE PISOS X 1000ML	UNIDAD	120
20	47131807	CLOROX X 530ML	UNIDAD	500
21	53131608	JABON EN BARRA X 300GR	UNIDAD	200
22	53131608	DETERGENTE EN POLVO X 250GR	UNIDAD	600
23	24111503	BOLSA DE BASURA GRANDE 30 X 50 X 10UN	UNIDAD	450
24	47131803	CITRONELA X 240ML	UNIDAD	24
25	48111108	CURAS PAQUETES POR 100	UNIDAD	5
26	48111108	GASA LIMPIA-PAQUETES X 200	UNIDAD	5
27	48111108	GASA ESTERIL x 20	UNIDAD	5
28	48111108	ESPARADRAPO DE 1X5	UNIDAD	5
29	48111108	BAJALENGUAS X 20	UNIDAD	5
30	48111108	VENDA ELASTICA DE 5X5	UNIDAD	10
31	48111108	VENDA DE ALGODÓN 3X5	UNIDAD	10
32	48111108	YODOPOVIDONA SOLUCION	UNIDAD	6
33	48111108	YODOPOVIDONA ESPUMA	UNIDAD	6
34	48111108	SOLUCION SALINA	UNIDAD	5
35	48111108	AGUA OXIGENADA	UNIDAD	5

2.3 IDENTIFICACION DEL CONTRATO

El contrato que se pretende celebrar será de COMPRAVENTA.

3. PLAZO, VIGENCIA Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 PLAZO

El contrato a celebrar tendrá una duración de **VEINTE (20) días**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

3.2. VIGENCIA

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución.

3.3. LUGAR DE EJECUCION

El lugar de entrega será en la institución educativa Simón Bolívar Sede principal.

4. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario administrativo de la institución. El supervisor velará por el cabal cumplimiento del objeto del contrato. El supervisor responderá civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Entidad, derivados de la celebración y ejecución del contrato respecto del cual haya ejercido o ejerza las funciones de supervisión.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTA LA MODALIDAD

El presente proceso de selección se realizará a través de la modalidad de contratación inferior a 20 SMMLV por invitación pública a través de la cartelera de la institución educativa de conformidad con los artículos 12 y 13 de la Ley 715 2001 y el reglamento de contratación de la Institución Educativa.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Se realizó el análisis del Sector de Comercio de estos bienes en su referente a Materiales para aseo y limpieza, donde se cuenta con diferentes establecimientos que son proveedores de dichos materiales, a su vez se cuenta con información histórica de la Institución debido a que estas necesidades son cíclicas y se han presentado en años anteriores, pues estos materiales e insumos son requeridos por el personal de planta y de contrato asignado por la gobernación que se encarga de los servicios generales. Este análisis se realizó con la consulta previa de bases informáticas como el SECOP y los registros establecidos en la Cámara de Comercio de Arauca.

Por lo tanto, con los resultados arrojados del estudio del mercado donde las bases de decisión del mismo se configuraron con el costo del mercado de estos productos para la realización los servicios generales. De este modo, se estima que para la contratación del suministro de estos materiales se requiere una apropiación de aproximadamente QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($15.600.000.00),MONEDA CORRIENTE, saldo que se encuentra disponible en el presupuesto para la realización

de la contratación, a través del rubro 2.1.2.02.01.003.002 – Materiales Y Suministros - Recursos Gratuidad.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El ofrecimiento más favorable para el suministro de bienes será aquel que proporcione el valor ajustado a lo presupuestado y que pueda garantizar la mejor calidad técnica, el mayor cumplimiento y el mejor precio, estimación que será realizada bajo la ponderación de los elementos técnicos y económicos, para todos los casos el factor de selección que se aplicará para esta modalidad es el MENOR PRECIO. De esta manera, se realizará revisión a las ofertas para establecer cuál es la de menor precio, establecer el orden de elegibilidad y luego proceder a verificar en la oferta de menor precio el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos y las condiciones técnicas solicitadas en el estudio previo, observando las reglas de subsanabilidad establecidas.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO, FORMA DE MITIGARLOS Y GARANTÍAS

Los riesgos previsibles y su tipificación se asocian al cumplimiento del contrato, para lo cual se hace necesario que el contratista garantice a la Institución el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y su liquidación al tenor de lo establecido en el numeral 4.2.3 del Artículo segundo del Decreto 4828 de diciembre 24 de 2008. Por medio del cual se expide el régimen de garantías en la Contratación de la Administración Pública.
Los riesgos previsibles y su tipificación se asocian al cumplimiento del contrato, para lo cual se hace necesario que el contratista garantice a la Institución el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y su liquidación.

PENAL PECUNIARIA: El Contratista, se obliga a pagar a la INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR, una suma equivalente al Diez por ciento 10%, del valor total del contrato, a título de Cláusula Penal, en caso de incumplimiento parcial o total de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de las demás responsabilidades e indemnizaciones que se produzca a favor de este y que se deriven del contrato en su texto general.

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	QUIEN LO ASUME	MEDIDA PARA MITIGAR O REDUCIR EL RIESGO O CONTINGENCIA
Riesgo Precontractual: No suscripción o legalización del contrato por parte del proponente	El proponente	Se entiende perfeccionado el vínculo contractual con la aceptación de la oferta, sin perjuicio de la firma del respectivo contrato.
Riesgo Económico: Se relaciona con la variación de los precios del mercado que puede afectar al contratista.	El contratista	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, para que prevean en la ejecución del contrato estas variaciones del mercado o en todo caso tenga en sus inventarios la mercancía ofrecida, ya que no se aceptarán reclamaciones por este concepto.
Riesgo Laboral: Incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones por parte del contratista al personal utilizado en la ejecución del	El contratista	Por tratarse de un contrato de suministro no se exigirá al contratista o proveedor la póliza de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, quien en todo caso responderá exclusivamente por estas obligaciones laborales.

contrato.		
Riesgo Soberano: comprende los eventos producto de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en la ejecución del contrato.	La Entidad contratante	Restablecimiento del Equilibrio Económico en la proporción afectada por las nuevas disposiciones.
Riesgo de responsabilidad Civil Extracontractual	El contratista	El contratista responderá civil y extracontractual por cualquier hecho frente a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contratado.
Riesgo de Fuerza Mayor No Asegurable: Ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	La Entidad contratante y el contratista	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes, en la proporción que afecte a cada uno.
Riesgo por el manejo indebido de la información a la que puede tener acceso el contratista	El contratista	El contratista asumirá en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y/u ocasión de la ejecución del contrato.
Riesgo de Accidente Laboral	El contratista	El contratista a través de la ARP responderá por los accidentes de trabajo que se genere por causa del mismo, de igual forma el porcentaje de pago cancelado a la ARP deberá ser proporcional al riesgo.
Riesgo de mala calidad de los elementos suministrados	El contratista	El contratista deberá responder por los daños y perjuicios ocasionados por la mala calidad de los elementos suministrados reponiendo o cambiando aquellos elementos de mala calidad.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago, la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, esta Institución considera que el Contratista no debe constituir Garantía Única, en razón a que se trata de un **Contrato de compraventa** que será cancelado una vez el proveedor entregue al almacén de la entidad con el visto de bueno del supervisor los elementos adquiridos, verificándose que sus cantidades y calidades correspondan a las exigidas en las especificaciones técnicas que aparecen en el contrato.

Cabe anotar, que únicamente se pagará al contratista el valor del contrato **contra-entrega** de los bienes adquiridos, lo cual no representa ningún riesgo económico para la entidad ya que si la mercancía es de mala calidad deberá ser rechazada por el supervisor y almacenista de la entidad, y por ende, no surge ninguna obligación para la entidad contratante de pagar suma alguna al contratista, en razón al incumplimiento del mismo y único responsable del correcto y adecuado suministro (acorde a las especificaciones técnicas) de los bienes ofrecidos.

Respecto a la exigencia de garantías que amparan los contratos, el Decreto 1082 de 2015, señala: "No obligatoriedad de garantías. Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente capítulo. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007".

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Respalda la presente contratación, el certificado de disponibilidad presupuestal número 0005 de fecha 13 de marzo de 2023.

Arauca, 16 de marzo de 2023

Lic. JANETH OSSES BARRERA.
CC. Nº 68.283.191 de Bucaramanga
Rectora I.E. Simón Bolívar
Ordenadora del Gasto.